

PU/357

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 07 AGO 2023

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, del Inciso 02 “Presidencia de la República” de suministro de agua mineral para las oficinas ubicadas en Torre Ejecutiva, Torre Ejecutiva Anexa, Edificio Artigas, Mausoleo al Gral. José Gervasio Artigas, Edificio Galería Caubarrere, Residencia Presidencial de Suárez y Edificio Independencia, según se detalla en el numeral 1° del Pliego de Condiciones Particulares que rige el Llamado;

RESULTANDO: que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que habrán de regir el Llamado a Licitación;

CONSIDERANDO: que procede disponer el Llamado a Licitación Abreviada correspondiente y aprobar el referido Pliego de Condiciones Particulares así como sus Anexos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal A) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el Llamado a Licitación Abreviada para el suministro de agua mineral para las oficinas ubicadas en Torre Ejecutiva, Torre Ejecutiva Anexa, Edificio Artigas, Mausoleo al Gral. José Gervasio Artigas, Edificio Galería Caubarrere, Residencia Presidencial de Suárez y Edificio Independencia, según se detalla en el numeral 1° del Pliego de Condiciones Particulares que rige el Llamado.

2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir el

referido Llamado a Licitación y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución y forman parte de la misma.

3°.- Comuníquese, etc.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República